



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**5215**

*Edicto del Consell Insular de Ibiza de información pública del "Proyecto de mejora del pavimento y adecuación del equipamiento vial de la carretera PMV-812.1, desde el PK 0+000 y el PK 11+845"*

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 28 de abril de 2017, se ha tomado en consideración y se ha aprobado inicialmente el "Proyecto de mejora del pavimento y adecuación del equipamiento vial de la carretera PMV-812.1, desde el PK 0+000 y el PK 11+845" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Juan Daniel Martorell Lletí, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 1.479.659,29 € (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veintinueve céntimos), con un IVA de 310.728,45 € (trescientos diez mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y cinco céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 1.790.387,74 € (un millón setecientos noventa mil trescientos ochenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos). Considerando así mismo un presupuesto del uno por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 12.434,11 € (doce mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con once céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 1.802.821,85 € (un millón ochocientos dos mil ochocientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos).

El expediente del mencionado proyecto permanecerá en exposición pública a la Sección de Infraestructuras Viarias del Departamento de Territorio y Movilidad de este Consejo Insular (Avda. de España, nº. 49, ciudad de Ibiza) –y a [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)- por un plazo de 20 días, todo en conformidad con el artículo 93 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre).

Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto.

Eivissa, 15 de mayo de 2017

**El secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio i Movilidad,**  
Ramón Roca Mérida

